



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO)
INSTAURADO POR GLORIA INÉS HERNÁNDEZ MEJÍA
CONTRA GUSTAVO MONROY GIL RADICACIÓN No.2021-
00245-00.-

Previamente a decidir sobre la admisión de la demanda, se ordena a la parte demandante que en el término de cinco (5) días hábiles, allegue el certificado actualizado de avalúo catastral del inmueble objeto de la litis.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c7d6a2973670a87121aaff75679ef686998947f3f0fc2fcda209dd354b27db0

Documento generado en 25/10/2021 06:53:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>